



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 403/24**

Sucre, 25 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

Que, por nota de 23 de septiembre de 2024, los Sres. Alejandro Espada Romero y Lic. Fabricio Pereira Velasco, PRESIDENTE DEL CLAN "ROVERS" y COORDINADOR DE LA "RAMA ROVERS", solicitan al Presidente y por su intermedio al pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA DEL POSTRE BENÉFICA, el día domingo 29 de septiembre de 2024, de Hrs. 09:30 a 12:00, haciendo conocer que tienen planificado participar del Campeonato Nacional en la Rama Rovers, que se realizara en el mes de diciembre en la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, para tal efecto indican que requieren de recursos para cubrir los gastos por concepto de inscripción, pasajes, gastos de delegación, etc.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 25 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo todas las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, DENEGAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO y tratándose de un día DOMINGO, resuelven: AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA DEL POSTRE BENÉFICA el DÍA DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, de Hrs. 09:30 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial; debiendo los impetrantes COORDINAR con el Ejecutivo Municipal, para CONSIGNAR su evento, en el PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, correspondiente al DÍA DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de los Sres. Alejandro Espada Romero y Lic. Fabricio Pereira Velasco, PRESIDENTE DEL CLAN "ROVERS" y COORDINADOR DE LA "RAMA ROVERS", con la finalidad de realizar la FERIA DEL POSTRE BENÉFICA el DÍA DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, de Hrs. 09:30 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial; debiendo los impetrantes COORDINAR con el Ejecutivo Municipal, para CONSIGNAR su evento, en el PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, correspondiente al DÍA DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, conforme a las normas establecidas.

SO.106/24
R.A.M. N° 403/24
CM-2426
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Iber Antonio Pino O' Barrio
PRESIDENTE (a.i.)
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.106/24
R.A.M. Nº 403/24
CM-2426
Fs. 2